

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 056

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA SECCIONAL AGUACHICA CON EXTENSIÓN EN LA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que, el artículo 68 de la ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad Popular del Cesar y por lo tanto, puede decidir sobre las condiciones en la que deben desarrollarse las actividades académicas

Que, el literal (L) del artículo 33 del Acuerdo N° 001 de 1994 (Estatuto General), estipula dentro de las funciones del Consejo Académico: estudiar y expedir el Calendario Académico de cada semestre previo concepto de las unidades Académicas.

Que, la Especialización en Sistemas Integrados de Gestión de la Universidad Popular del Cesar con código SNIES 108373 cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 009544 del 9 de Septiembre de 2019 y tiene cobertura principal en el Municipio de Aguachica (Departamento del Cesar) y en extensión en la ciudad de Valledupar (Departamento del Cesar).

Que, es necesario establecer el cronograma y/o calendario académico de actividades que permita la realización en el primer semestre académico del año 2023 de todos los procedimientos y demás trámites necesarios para el desarrollo de la Especialización en Sistemas Integrados de Gestión tanto en el Municipio de Aguachica (Departamento del Cesar) como también en su extensión en la ciudad de Valledupar (Departamento del Cesar).

Que en mérito de lo antes expuesto, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las actividades académicas de los programas de posgrados para el primer periodo académico del año 2023, se adelantarán en la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica y en extensión en la Sede Central en la ciudad de Valledupar, conforme a siguiente cronograma:

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 056

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA SECCIONAL AGUACHICA CON EXTENSIÓN EN LA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023”

1	ACTIVIDADES PRELIMINARES PARA EL 2023-I ESTUDIANTES NUEVOS	DESDE	HASTA
1.1	Pago Inscripción, registro en línea	Hasta el 21 de Enero de 2023	
1.2	Cargue de documentos desde el Vortal	Hasta el 23 de Enero de 2023	
2	SELECCIÓN DE ASPIRANTES		
2.1	Entrevista	ENERO 25 DE 2023	
2.2	Reunión del Comité de Admisiones	ENERO 26 DE 2023	
2.3	Publicación listado de admitidos	ENERO 27 DE 2023	
3	PROCESO DE MATRICULA		
3.1	Matricula financiera	FEBRERO 03 DE 2023	FEBRERO 22 DE 2023
3.2	Matricula Académica	FEBRERO 17 DE 2023	FEBRERO 23 DE 2023
4	ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
4.1	Inicio de clases	FEBRERO 24 DE 2023	
4.2	Terminación de clases	JUNIO 17 DE 2023	
4.3	Reporte de notas en el sistema	HASTA JUNIO 23 DE 2023	
4.4	Cierre de semestre	JUNIO 30 DE 2023	

ARTICULO SEGUNDO: Para efecto de normal desarrollo del presente calendario, se tendrán en cuenta las siguientes reglas generales:

1. La matrícula académica requiere previo cumplimiento del requisito de pago dentro de las fechas estipuladas en este Acuerdo.
2. Los estudiantes pueden utilizar el servicio de Pago Virtual con cualquier tarjeta débito o crédito, accediendo a través de su plataforma.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 056

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA SECCIONAL AGUACHICA CON EXTENSIÓN EN LA SEDE VALLEDUPAR DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023”

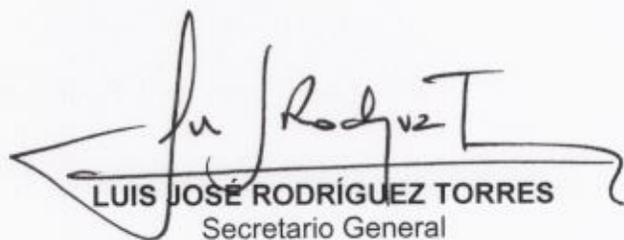
3. Los Docentes deben programar sus evaluaciones de acuerdo al plan de trabajo y únicamente podrán en las fechas estipuladas en este Acuerdo reportar las calificaciones en la plataforma.
4. Los Docentes tienen plazo máximo para entregar las notas a la Universidad a más tardar quince (15) días hábiles después de terminado el módulo Académico.
5. El Calendario académico está sujeto a cambios en caso que no se cumpliera el punto de equilibrio del número de estudiantes y/o otras eventualidades que impidieran la realización de los procedimientos y demás trámites dispuestos en el presente Acuerdo, se autoriza a la Oficina de Postgrado y Extensión de la Seccional Aguachica para realizar los ajustes correspondientes, de lo cual informará al Consejo de Programas Académicos de la Seccional Aguachica.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los nueve (9) días del mes de Noviembre de 2022


ROBER ROMERO RAMIREZ
Presidente


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario General